

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Servidumbre: 2020-00611

Demandante: Empresa de Energía de Bogotá S. A.

Demandado: Gustavo Augusto Vargas Avendaño.

Comoquiera que la perito que fue designada de la lista enviada por la directora territorial Cundinamarca del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (*según memorando n.º 6010*), no ha comparecido al proceso tomado, se le requiere para que en el término de cinco (5) días tome posesión del cargo, y, proceda a arrimar el avalúo de los daños que se causen con ocasión de la imposición de la servidumbre eléctrica y efectúe la tasación de la indemnización a que haya lugar por ese mismo hecho, de conformidad con lo señalado mediante auto adiado 10 de junio de 2018 (ff. 149-151).

Por secretaría notifíquese este auto a la señalada auxiliar al correo electrónico Fanny.diaz@igac.gov.co (fol. 300).

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda

Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **6 de abril de 2021.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 045**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Didc

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83ec617506c4616bbe6510524d8594cc76b611b98f15eab5ddcd436cb2f52ce8**

Documento generado en 05/04/2021 08:19:16 AM